

PLAN DE CONSULTA

Ciudad de México, 30 de enero de 2026

PLAN DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA EMISIÓN DEL ANEXO 5 DEL PROYECTO DE REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN PARA PAGOS CON TARJETAS, SOBRE EL INTERCAMBIO DE MENSAJES DE TRANSACCIONES FINANCIERAS**Abierto para consulta: del 30 de enero de 2026
a las 18:00 horas del 27 de febrero de 2026**

El Banco de México, de conformidad con las "Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México", ha resuelto llevar a cabo una consulta pública previa para recabar información, respuestas, opiniones, aportaciones y propuestas del público en general para la emisión del **Anexo 5 del proyecto de "Reglas para la organización, funcionamiento y operación de cámaras de compensación para pagos con tarjetas"**, sobre el intercambio de mensajes de transacciones financieras entre cámaras de compensación para pagos con tarjetas (en adelante, Cámaras).

Lo anterior, con objeto de que el Banco de México pueda tomar en consideración la información que, en su caso, se recabe para el diseño del referido Anexo 5 que se incorporará al proyecto de "Reglas para la organización, funcionamiento y operación de cámaras de compensación para pagos con tarjetas", sometido a consulta pública del 30 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas del 4 de febrero de 2026.

En dicho Anexo, el Banco de México establecerá los campos de información comunes que las Cámaras deberán utilizar para el intercambio de mensajes de transacciones financieras entre sí, tomando como referencia la norma internacional ISO 8583:2023, publicada por la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) sobre el intercambio de mensajes de transacciones financieras iniciadas con tarjetas. Esto, con la finalidad de propiciar la interoperabilidad, seguridad y eficiencia en el procesamiento de operaciones entre diferentes Cámaras.

En ese contexto, este Instituto Central solicita propuestas específicas para los diferentes tipos de operaciones que procesan las Cámaras sobre los siguientes aspectos:

Uso Público

Información de acceso público.

Plan de consulta pública previa | Emisión del Anexo 5 del proyecto de Reglas para la organización, funcionamiento y operación de cámaras de compensación para pagos con tarjetas, sobre el intercambio de mensajes de transacciones financieras | Del 30 de enero de 2026 a las 18:00 horas del 27 de febrero de 2026.

1. Indicadores de Tipo de Mensaje (*Message Type Indicators*, MTI por su acrónimo en inglés)

Identificar, con base en información que lo sustente, cuáles MTI deberían utilizarse desde una perspectiva de interoperabilidad entre distintas Cámaras. Lo anterior, con la finalidad de definir la mensajería común que las Cámaras deberán observar. Los MTI identificados deberán acompañarse de justificaciones técnicas, funcionales u operativas que sustenten su relevancia.

2. Elementos de Datos (*Data Elements*, DE por su acrónimo en inglés)

Para cada uno de los MTI identificados, proponer los DE que deberán ser utilizados por las Cámaras, de manera armonizada, para propiciar la adecuada interoperabilidad. Asimismo, para cada DE, la propuesta deberá acompañarse de la forma, características y especificaciones técnicas mínimas que las Cámaras deberán considerar para su adecuada interpretación y procesamiento, de conformidad con lo establecido en la propia norma internacional ISO 8583:2023. Esto incluye, sin limitarse a ello, el nombre, tipo de dato, longitud y codificación de los DE. En caso de que para su adecuada instrumentación se planteen restricciones o lineamientos específicos para algún DE, esto deberá indicarse con el mayor detalle posible. Lo anterior, con la justificación correspondiente como parte de la propuesta.

Adicionalmente deberán indicar, para aquellos DE que no formen parte de la propuesta, según sea el caso, la justificación o motivación de su exclusión en términos de su relevancia para la operación, la trazabilidad o la gestión de riesgos.

3. Información adicional

Proporcionar aquella información o recomendación adicional que el Banco de México pueda tomar en cuenta para la elaboración del Anexo 5 señalado, con la finalidad de propiciar la interoperabilidad de las Cámaras en beneficio del buen funcionamiento del mercado de pagos con tarjetas.

Fecha de publicación para consulta pública

30 de enero de 2026.

Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 30 de enero de 2026 y finalizará a las 18:00 horas del 27 de febrero de 2026.

Tipo de consulta

Consulta pública previa, de conformidad con la fracción I del numeral 3 de las [Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México](#).

Uso Público

Información de acceso público.

Plan de consulta pública previa | Emisión del Anexo 5 del proyecto de Reglas para la organización, funcionamiento y operación de cámaras de compensación para pagos con tarjetas, sobre el intercambio de mensajes de transacciones financieras | Del 30 de enero de 2026 a las 18:00 horas del 27 de febrero de 2026.

Formato de la consulta

Preguntas específicas, con el propósito de recibir propuestas concretas sobre la mensajería común que las Cámaras utilizarán para el intercambio de operaciones con otras Cámaras, conforme a lo señalado en el presente plan de consulta.

Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las Políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal en Internet del Banco de México. Este Instituto Central publicará en el mismo portal de Internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las Políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento, ya sea de manera particular o agrupada, a la información y comentarios recibidos.

Aviso importante

Las propuestas y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de Internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública previa no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.

Uso Público

Información de acceso público.

Plan de consulta pública previa | Emisión del Anexo 5 del proyecto de Reglas para la organización, funcionamiento y operación de cámaras de compensación para pagos con tarjetas, sobre el intercambio de mensajes de transacciones financieras | Del 30 de enero de 2026 a las 18:00 horas del 27 de febrero de 2026.